RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2019 103084

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO ÍBERO DE JAÉN

Con fecha 7 de mayo de 2019, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO ÍBERO DE JAÉN, con el nº de expediente de referencia, conforme a las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la directora del Museo Íbero con fecha 2 de abril de 2019, con las siguientes características:

Importe de licitación (IVA Excl.): 104.878,37 €

Importe IVA (21%): 22.024,46 €

Importe de licitación (IVA Incl.): 126.902,83 €

Valor Estimado: 209.756,74 €

Duración: Desde las 14:00 h del 1 de septiembre de 2019 a las 13:59 h del 1 de mayo de 2020 (8 meses), con posibilidad de prórroga por el mismo periodo de tiempo.

RESULTANDO: Que por la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha sido redactado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de Contratación, y por la directora del Centro se han elaborado los anexos de dicho modelo tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO: Que por parte del Servicio de Seguridad de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se ha emitido el preceptivo informe sobre la Memoria y PPT, y que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se emitió informe con referencia 23PI00042/19 en relación a los anexos del PCAP, cuyas recomendaciones han sido trasladadas al mismo.

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial, con fecha 28 de mayo de 2019.

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		30/05/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR35WU7554JHu09W6X7vKB3AzP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSIDERANDO: Que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA nº 28 de 11/02/2019), por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se crea, en su artículo dos, la nueva Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se integran los servicios periféricos de las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; así como en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería de Cultura,

Esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), en adelante LCSP 9/2017.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el gasto con un presupuesto máximo de 126.902,83 euros, IVA incluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCIA para los ejercicios económicos correspondientes, con cargo a la posición presupuestaria de ejercicio corriente 1800032307 G/45D/22701/23 01, con los siguientes importes totales por anualidades,

Anualidad 2019: 63.396,78 € Anualidad 2019 : 63.506,05 €

SEGUNDO. Aprobar el presente expediente de contratación, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que habrá de ser en forma de procedimiento **abierto** y tramitación ordinaria, según lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

TERCERO. Declarar la improcedencia de la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/2017, dado que el presupuesto de contrato se ha calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

P.D. Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226)

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		30/05/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR35WU7554JHu09W6X7vKB3AzP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	